



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	LICENCIA PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA.-
Interesado:	CARLOS ANTONIO ARIZA RODRÍGUEZ y YORLEYDIS GARCÍA LUNA.-
Menor:	LAUREN ISABEL, MELANY, HEIDY VICTORIA y JOSUÉ ARIZA GARCÍA.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00026-00
Interlocutorio:	Nro. 046 de 2021.
Decisión:	Decretan pruebas y se fija audiencia para practicarlos y proferir fallo.

Por medio del presente auto, una vez notificado al Ministerio Publico y a la Comisaría de Familia, deviene proseguir con el curso del proceso, conforme lo indica el art. 579 del CGP numeral 2º, esto es, a decretar las pruebas y a señalar fecha para la practica de las mismas, diligencia en la cual se proferirá sentencia.

En consecuencia se decretan los siguientes medios de confirmación:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

PRIMERO: Se tendrá en su valor legal y en el momento oportuno los documentos aportados con la presentación de la demanda. Dándose cumplimiento al art. 173 Inciso segundo del CGP, dichos documentos son:

- 2.1. Copia de la cédula de ciudadanía nro. 8.363.930 de Carlos Antonio Ariza Rodríguez. (fls. 11).
- Copia de la cédula de ciudadanía nro. 44.120.043 de Yorleidis García Luna. (fls. 11 vto.).
- Copia de la tarjeta de identidad de Lauren Isabel Ariza García. (fls.12).

- Copia de la tarjeta de identidad de Melany Ariza García (fls. 12 vto.)
- Copia de la tarjeta de identidad de Heidy Victoria Ariza García (fls. 13).
- Registro Civil de nacimiento de LAUREN ISABEL ARIZA GARCÍA, nacida el 15 de septiembre de 2007, hija de Yorleydis García Luna y de Carlos Antonio Ariza Rodríguez. (fls. 13 vto.)
- Copia del Registro Civil de nacimiento de Heidy Victoria Ariza García nacida en febrero del 2012 hija de Yorleydis García Luna y de Carlos Antonio Ariza Rodríguez. (fls. 14).
- Copia del registro civil de nacimiento de Josué Ariza García nacido el 22 de diciembre de 2006, hijo de Yorleydis García Luna y de Carlos Antonio Ariza Rodríguez. (fls. 14 vto).
- Copia del registro civil de nacimiento de Melany García nacida el 07 de septiembre de 2004, hija de Yorleydis García Luna y de Carlos Antonio Ariza Rodríguez. (fls. 15 vto).
- Copia de la escritura pública nro. 264 del 30 de julio de 2014 de la Notaria Única del Bagre, por medio de la cual se adquirió el bien sobre el que recae el gravamen de patrimonio de familia. (fls. 16 a 23).
- Copia del folio de matrícula inmobiliaria nro. 027-27921 en donde consta la adquisición del inmueble y la constitución del gravamen de patrimonio de familia. (fls. 23 a 24)
- Copia de la resolución nro. 2105 del 11 de julio de 2014 emanado del Municipio de El Bagre a través de la cual se adquiere un bien fiscal.
- Copia del folio de matrícula inmobiliaria nro. 027-29335 por medio del cual se inscribe la adquisición de un bien a favor de la aquí interesada. (fls. 28 a 29).
- Copia de la solicitud que se dirigió a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CONFENALCO ANTIOQUIA para cancelar las limitaciones al dominio y prohibición de transferencia del bien sobre el cual recae patrimonio de familia- (fls. 30 a 31).
- Certificación laboral del señor Carlos Antonio Ariza Rodríguez con la empresa MINEROS S.A., relación que terminó el 1º de diciembre de 2010 para luego laborar al servicio de MINEROS ALUVIAL S.A.S. relación que terminó el 22 de julio de 2019. (fls. 32 vto.).

TERCERO: En diligencia de audiencia que más adelante se indicará, rendirán declaración sobre los hechos de la demanda, especialmente sobre la conveniencia de la cancelación del patrimonio de familia de que se trata en estas diligencias, depondrán las siguientes personas:

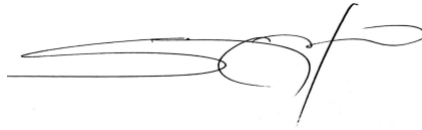
- 3.1. **CAROL MELISA GARAY.-**
- 3.2. **YORJENIS GARCÍA LUNA.**
- 3.3. **MAIDA HEREDIA LUNA.**

PRUEBAS DE OFICIO:

PRIMERO: El día de la diligencia serán escuchados en interrogatorio la señora **YORLEYDIS GARCÍA LUNA** y el señor **CARLOS ANTONIO ARIZA RODRÍGUEZ** sobre los hechos de la demanda y demás aspectos de interés.

SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA PARA PRACTICA DE PRUEBAS Y PROFERIR SENTENCIA.-

Para que tenga lugar la audiencia en la cual se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia, se señala el día: **8 de junio de 2021 a las 9:30 a.m..**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO****JUEZ**

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)  CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. Secretario _____
